



Catorce (14) de julio de 2022

Ref. Demanda Ejecutiva  
Demandante: Bancolombia  
Demandado: Teodoro Luis Gómez Robles  
Radicación: 44001310300220120002500

En atención al memorial allegado por parte del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en el que informa a este despacho que pone a disposición del proceso de la referencia el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 210-54180, el cual fue desembargado en el proceso Ejecutivo adelantado por esa decencia bajo la radicación 44001400300320140005200, agréguese al expediente los legajos en mención.

Así mismo, como quiera que por parte de esta agencia se evidencia que en el oficio remitido por el Juzgado en cita al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados Riohacha - La Guajira, si bien se informó que se debía aplicar la medida de embargo del bien inmueble de propiedad del demandado Teodoro Luis Gómez Robles distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 210-54180 a favor del proceso ejecutivo radicado 44001310300220120002500 promovido por Bancolombia S.A contra el antes señalado, en el mismo no se informó que dicha medida debía inscribirse a órdenes de este despacho, razón por la cual, se procede a solicitar al juzgado que libró el oficio, con el propósito que realice las aclaraciones pertinentes.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

### Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:  
Yeidy Eliana Bustamante Mesa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 Oral  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5698eef576a6d2a82e6df1c47124602f408c5aca7d2b489237c5b3317b4f5f3c**

Documento generado en 14/07/2022 10:14:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>